



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES Y ELECTRODOS CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La presente memoria justificativa se emite en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 09 de noviembre de 2017), que dispone: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

La Orden de 26 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 252, de 31 de diciembre de 2018), indica en su exposición de motivos que una de las líneas de actuación *“es establecer unas normas a seguir en la contratación centralizada de los bienes y servicios, cuya declaración por este sistema así lo haya determinado la persona titular del Departamento, con el objetivo de lograr una mayor flexibilización, agilidad, eficiencia y eficacia”*. En este sentido, el artículo 3 de la citada Orden señala, en su apartado 1: *“La contratación de bienes y servicios declarados de contratación centralizada del Servicio Canario de la Salud será efectuada por la Dirección General de Recursos Económicos mediante la celebración de acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos de adquisición o la conclusión de contratos que se adjudicarán con arreglo a las normas procedimentales contenidas en el Título I, capítulo I, del Libro segundo de la Ley de Contratos del Sector Público”*.

Por su parte, la Orden del Consejero de Sanidad n.º 854/2019, de 15 de noviembre de 2019, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, declara la tramitación centralizada, entre otras clases de bienes, de los *“marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables”*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 de la LCSP, *“para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados”*. Adicionalmente, el artículo 219 de la misma, en su apartado 1, prevé que los *“órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada”*.





La celebración de un acuerdo marco seguirá las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la antedicha LCSP, artículos del 115 al 187 ambos inclusive, estando regulado por el artículo 131 el procedimiento abierto de adjudicación.

A estos efectos, mediante Resolución de la Directora General de Recursos Económicos n.º 1.349/2021, de 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/A/AM04 para el suministro de marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y holters implantables con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, y declaró desierto de la referida licitación los lotes 2, 9, 33 y 42, al no haber presentado ninguna empresa licitadora oferta a los referidos lotes. Los lotes desierto son los siguientes:

| LOTE | DENOMINACIÓN |
|------|--|
| 2 | 2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI) |
| | 2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO |
| 9 | 9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR) |
| | 9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA |
| | 9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO |
| 33 | 33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA |
| | 33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA |
| | 33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO |
| | 33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE |
| 42 | ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA |

Entre las empresas licitadoras al expediente de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/A/AM04, la empresa MICROPORT CRM MEDICAL, S.L. quedó excluida de la licitación porque en el momento del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en la Plataforma de Contratación del Sector Público sólo constaba la huella electrónica de la oferta y, en aplicación de la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la existencia de la huella no es suficiente para entender que el licitador ha remitido la oferta propiamente dicha en el plazo máximo legalmente establecido (24 horas desde la transmisión de la huella electrónica). A consecuencia de lo anterior quedó excluida de la licitación. Entre los lotes a los que iba a licitar Microport Crm Medical, S.L., constan en la Plataforma de Contratación del Sector Público los lotes 2, 9, 33 y 42. A estos lotes no presenta ninguna oferta el resto de empresas licitadoras que participaron en el procedimiento.

Visto que la necesidad asistencial para adquirir dichos lotes sigue existiendo en las Gerencias destinatarias de estos bienes. Se trata de dispositivos específicos para determinadas patologías en niños así como pacientes con bajo índice de masa corporal, que por su condición física requieren este tipo de dispositivo (ya sea por su perfil o volumen) así como para el tratamiento en cardiopatías congénitas.



Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el artículo 167.e), éste último señala que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento de licitación con negociación en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios cuando en los procedimientos abiertos o restringidos seguidos previamente, solo se hubieren presentado ofertas irregulares o inaceptables.

Asimismo, visto el artículo 168 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento de adjudicación con negociación sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a), apartado 1º, que señala que “...No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el precio de licitación ni modificar el sistema de retribución”.

De acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 168 de la LCSP, no es necesario publicar anuncios conforme a lo previsto en el artículo 135.

Visto que los procedimientos de compras centralizadas permiten racionalizar los recursos humanos que se destinan a la tramitación, por cada centro de gasto, de expedientes con identidad de objeto. Además, favorecen la eficiencia en los procedimientos de tramitación de facturas, al objeto de no superar el plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2012) a lo largo de todo su articulado.

Atendiendo a las características de los bienes a adquirir, el acuerdo marco que se suscriba tendrán un **plazo de vigencia de Dos Años**, a contar desde el día que se estipule en el documento de formalización. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, hasta el 5 de septiembre de 2025.

Los precios de los contratos a realizar no pueden ser definidos con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, por estar subordinados a las posteriores necesidades reales de consumo de los distintos artículos objeto del presente expediente. No obstante, teniendo en cuenta las previsiones de consumo que se han efectuado, el **presupuesto máximo de licitación**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) incluido, asciende a un total de **Dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta céntimos (2.247.408,50 euros)**, tal y como se detalla a continuación:

| LOTE | DENOMINACIÓN | CONSUMO ANUAL ESTIMADO | PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC | IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC | IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%) | IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC | PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años) |
|------|---|------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|---|
| 2 | 2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI) | 43 | 2.300,00 € | 98.900,00 € | 2.967,00 € | 101.867,00 € | 203.734,00 € |
| | 2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO | 43 | 500,00 € | 21.500,00 € | 645,00 € | 22.145,00 € | 44.290,00 € |



| LOTE | DENOMINACIÓN | CONSUMO ANUAL ESTIMADO | PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC | IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC | IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%) | IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC | PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años) |
|------|--|------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|---|
| 9 | 9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR) | 165 | 4.175,00 € | 688.875,00 € | 20.666,25 € | 709.541,25 € | 1.419.082,50 € |
| | 9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA | 165 | 500,00 € | 82.500,00 € | 2.475,00 € | 84.975,00 € | 169.950,00 € |
| | 9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO | 165 | 500,00 € | 82.500,00 € | 2.475,00 € | 84.975,00 € | 169.950,00 € |
| 33 | 33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA | 4 | 24.000,00 € | 96.000,00 € | 2.880,00 € | 98.880,00 € | 197.760,00 € |
| | 33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA | 4 | 500,00 € | 2.000,00 € | 60,00 € | 2.060,00 € | 4.120,00 € |
| | 33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO | 4 | 1.650,00 € | 6.600,00 € | 198,00 € | 6.798,00 € | 13.596,00 € |
| 42 | 33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE | 4 | 1.150,00 € | 4.600,00 € | 138,00 € | 4.738,00 € | 9.476,00 € |
| | ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA | 5 | 1.500,00 € | 7.500,00 € | 225,00 € | 7.725,00 € | 15.450,00 € |
| | | | | | | | 2.247.408,50 € |

Igualmente, el **valor estimado de la contratación** que se prevé realizar durante la vigencia del acuerdo marco (dos años), incluyendo la prórroga (dos años) que pudiera producirse, es de **Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil novecientos euros (4.363.900,00€)**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) no incluido, tal y como se detalla en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Para establecer el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del procedimiento se han utilizado como referencia los consumos de marcapasos, desfibriladores implantables y electrodos realizados en el Servicio Canario de la Salud durante el año 2019 empleados para la licitación del mencionado expediente de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/A/AM04, así como las previsiones de consumo futuro realizadas por los distintas Gerencias Hospitalarias que intervienen en el procedimiento. Los precios de los distintos lotes se han determinado en base a los precios habituales en el mercado de las marcas más representativas del sector y a los de las licitaciones previas del mismo tipo de bienes.

Así mismo, esta Dirección General informa que en los presupuestos iniciales de gastos del Servicio Canario de la Salud, viene siendo consignado en las partidas de gastos afectadas, crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se pueden contraer con el citado expediente y sus contratos basados, tal y como se detalla en el **Anexo II** de la presente Resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzvfGQRMoQKkVRZS7_A2ZU8fKQia



El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19



ANEXO I
VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| LOTE | DENOMINACIÓN | CONSUMO ANUAL ESTIMADO | PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC | IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/IGIC (4 AÑOS) |
|------|--|------------------------|-------------------------------|----------------------------|---|
| 2 | 2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI) | 43 | 2.300,00 € | 98.900,00 € | 395.600,00 € |
| | 2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO | 43 | 500,00 € | 21.500,00 € | 86.000,00 € |
| 9 | 9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR) | 165 | 4.175,00 € | 688.875,00 € | 2.755.500,00 € |
| | 9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA | 165 | 500,00 € | 82.500,00 € | 330.000,00 € |
| | 9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO | 165 | 500,00 € | 82.500,00 € | 330.000,00 € |
| 33 | 33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA | 4 | 24.000,00 € | 96.000,00 € | 384.000,00 € |
| | 33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA | 4 | 500,00 € | 2.000,00 € | 8.000,00 € |
| | 33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO | 4 | 1.650,00 € | 6.600,00 € | 26.400,00 € |
| | 33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE | 4 | 1.150,00 € | 4.600,00 € | 18.400,00 € |
| 42 | ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA | 5 | 1.500,00 € | 7.500,00 € | 30.000,00 € |
| | | | | | 4.363.900,00 € |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzufgQRMoQKkVRZS7_A2ZU8fKQia



El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19



ANEXO II PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR CENTROS

| CENTRO | PARTIDA | PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC ANUAL | PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años) |
|---|--------------------|--|---|
| Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil | 39.54.312C.2200625 | 255.697,50 € | 511.395,00 € |
| Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín | 39.51.312C.2200625 | 703.593,00 € | 1.407.186,00 € |
| Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria | 39.55.312C.2200625 | 70.040,00 € | 140.080,00 € |
| Complejo Hospitalario Universitario de Canarias | 39.50.312C.2200625 | 10.660,50 € | 21.321,00 € |
| Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Fuerteventura | 39.53.312C.2200625 | 27.526,75 € | 55.053,50 € |
| Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Lanzarote | 39.52.312C.2200625 | 0,00 € | 0,00 € |
| Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de La Palma | 39.56.312C.2200625 | 56.186,50 € | 112.373,00 € |
| TOTALES | | 1.123.704,25 € | 2.247.408,50 € |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 10/08/2021 - 13:32:44

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ETAkvzufgQRMoQKkVRZS7_A2ZU8fKQia



El presente documento ha sido descargado el 10/08/2021 - 13:58:19